



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N°268 -2017-GRJ/CR



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los dieciocho días del mes de julio de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Oficio N° 595-2017-GRJ/GGR, remitido por el Gerente General Regional y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15 de la ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con el apartado 93.5) del artículo 93° del Título VI: Régimen Disciplinario y procedimientos Sancionador, Capítulo I: Disposiciones generales del reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM en el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el Jefe inmediato y el Consejo Regional y el Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad-hoc para sancionar;

Que, del mismo modo lo dispuesto en el numeral 19.4 de la Directiva 02-2015-SERVIR /GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057-Ley del Servicio Civil", que señala: 19.4 En el caso de funcionarios de gobiernos regionales y locales, la composición de la Comisión Ad-hoc a que se refiere el artículo 93.5 del Reglamento es determinada por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda. La Comisión se integra por dos (2) miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el Jefe o responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, quien será también el responsable de oficializar la sanción;

Que, mediante el Oficio N° 595-2017-GRJ/GGR, remitido por Abog. Javier Yauri Salome – Gerente General Regional solicita la aprobación mediante Acuerdo Regional, la designación de la Comisión AD-HOC, para sancionar a funcionarios y ex funcionarios del Gobierno Regional Junín – Sede Central para el ejercicio fiscal 2017 para dar trámite a los Procedimientos Administrativos Disciplinarios con las garantías de un debido procedimiento, que garantice una correcta administración de justicia a fin de evitar nulidades posteriores, por lo que luego del debate correspondiente el Pleno del Consejo acuerda conformar la Comisan Ad Hoc para el año 2017;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A. J. 3415



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR, a la Comisión AD-HOC para sancionar a Funcionarios y Ex Funcionarios del Gobierno Regional Junín- Sede Central, para el ejercicio fiscal 2017, la misma que está integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

Presidente : Abog. Freddy Samuel Fernández Huauya (Director Regional de Asesoría Jurídica).
Miembro : C.P.C. Heleno Ciro Camarena Hilario (Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial).
Miembro : Abog. Renato Josué Rojas Hidalgo (Sub Director de Recursos Humanos).

Miembros Suplentes:

Presidente (s) : Lic. Alberto Ortiz Soberanes (Gerente Regional de Desarrollo Social).
Miembro (s) : Ing. William Teddy Bejarano Rivera (Gerente Regional de Infraestructura).
Miembro (s) : Ing. Evely Lucy Vivanco Porras (Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial).

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, diecinueve días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL